

BECA PARA LA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS

BACHILLERATO CICLO ESCOLAR 2017 - 2018

BECA PARA LA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS

CICLO ESCOLAR 2017 - 2018



La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a través de la Coordinación de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), convoca a los/las alumnos/as inscritos/as o que estén por ingresar en instituciones del tipo medio superior en la modalidad escolarizada o en una Preparatoria Federal por Cooperación (PREFECO) a solicitar una beca.

1. MONTO Y DURACIÓN DE LA BECA.

La beca consiste en un apoyo monetario con una duración de hasta 10 meses, en pagos bimestrales, de acuerdo a la siguiente tabla:

MONTOS MENSUALES			
Modalidad de Beca	Hombre	Mujer	Grado
Ingreso	\$650.00	\$725.00	Primer año (1er y 2do semestre)
Permanencia	\$725.00	\$800.00	Segundo año (3er y 4to semestre)
	\$800.00	\$875.00	Tercer año (5to y 6to semestre)

2. REQUISITOS GENERALES.

- Estar inscrito/a en una Institución de Educación Media Superior (IEMS) en la modalidad escolarizada o en una PREFECO participante.
- Ser alumno/a regular (no adeudar materias), de acuerdo a lo establecido por cada IEMS.
- Llenar debidamente el formato de solicitud de beca a través de la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior (ENCSEEMS), disponible en el portal www.becasmediasuperior.sep.gov.mx
- No estar recibiendo algún otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal durante el tiempo que reciba los beneficios de la beca.
- Tener CURP y cuenta de correo electrónico vigente.
- No haber concluido estudios de Educación Media Superior, ni contar con un certificado de este tipo educativo.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- Para el caso de Ingreso.** Estar inscrito en el primer año (primer o segundo semestre) en una IEMS en la modalidad escolarizada o en una PREFECO participante.
- Para el caso de Permanencia.** Estar inscrito/a en el segundo o tercer año (tercer, cuarto, quinto o sexto semestre) en una IEMS en la modalidad escolarizada o en una PREFECO participante.

4. PROCESO DE SELECCIÓN.

Para la asignación de la beca se implementará el procedimiento siguiente:

Registro. Los/las aspirantes deberán registrar su solicitud de beca a través del llenado de la ENCSEEMS, en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gov.mx, durante el periodo del 08 de junio al 04 de agosto de 2017.

Preselección. La CBSEMS verificará el cumplimiento de los requisitos, a través de la información registrada en la ENCSEEMS, obteniendo una lista de prelación de los/las aspirantes, de acuerdo a los criterios establecidos en las vigentes Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.

Confronta de padrones. El listado de solicitantes preseleccionados/as se comparará con otros padrones de beneficiarios/as con la finalidad de evitar que algún/a alumno/a cuente con dos becas. Los/las beneficiarios/as de cualquiera de esos programas, serán excluidos/as de la lista de prelación. Para mayor información sobre la compatibilidad de becas ver la siguiente liga: www.becasmediasuperior.sep.gov.mx/confronta

Resultados de Preselección. Los resultados de la preselección de beneficiarios/as serán notificados por la CBSEMS a los/las precandidatos/as a través del Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos (SIRCAD), o del correo electrónico proporcionado al momento del registro, y al plantel a través del Sistema Integral de

Procesos Operativos de Plantel (SIPOP). Los resultados de la Preselección están sujetos a la información reportada por el/la alumno/a solicitante y a los requisitos y criterios establecidos en esta convocatoria.

El/la aspirante podrá consultar la información a partir del 07 de agosto de 2017, en el portal www.becasmediasuperior.sep.gov.mx accediendo con su CURP y contraseña al SIRCAD.

Actualización inicial de datos. Los/las aspirantes podrán modificar la información del plantel donde se encuentran inscritos/as, en el periodo comprendido del 07 al 18 de agosto de 2017. Este proceso se realizará a través del SIRCAD.

Validación inicial. El/la director/a del plantel llevará a cabo este proceso a través del SIPOP, en el periodo comprendido del 21 de agosto al 18 de septiembre de 2017, confirmando que cada aspirante cumpla con lo siguiente:

- Que está inscrito/a en el plantel.
- Que se encuentra cursando en la modalidad escolarizada.
- Que es alumno/a regular.

Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y/o en las Reglas de Operación de este Programa, así como las solicitudes no validadas por las autoridades de las IEMS, serán rechazadas automáticamente.

Verificación presupuestal. La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta para asignar las becas.

Criterios de priorización. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/las aspirantes, serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

- Ingreso mensual per cápita del hogar de la persona solicitante, de conformidad con la información proporcionada en la encuesta socioeconómica correspondiente, o en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad los ingresos económicos familiares.
- Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSV y D).
- Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- Personas víctimas directas e indirectas y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
- Alumnas que cumplan con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

Estos criterios podrán ser adecuados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas así lo acuerde. En lo referente al ingreso mensual se podrá utilizar un Análisis de Componentes Principales, para aproximar el ingreso real de los hogares de los/las alumnos/as solicitantes, el cual podrá consultarse a través del siguiente enlace: www.becasmediasuperior.sep.gov.mx/Transparencia

Notificación y publicación de resultados. Los resultados de la selección de beneficiarios/as serán notificados al plantel a través del SIPOP, las autoridades de cada plantel publicarán los resultados en lugares visibles. Asimismo, el/la aspirante podrá consultar su resultado a partir del 25 de septiembre de 2017, con su CURP y contraseña a través del SIRCAD o será notificado/a vía correo electrónico.

Entrega de apoyos. La entrega del beneficio será a través de las autoridades de cada IEMS, la CBSEMS notificará a cada beneficiario/a a través del SIRCAD o vía correo electrónico, el procedimiento que deberá seguir para recibir su apoyo y cómo disponer de su beneficio. Los/las beneficiarios/as podrán consultar la fecha del depósito de la beca en el calendario de pagos que está disponible en el portal www.becasmediasuperior.sep.gov.mx o en el SIRCAD.

Se procederá a generar el primer pago de la beca a partir de la aprobación por parte del Comité Técnico de Becas de la SEMS y de la publicación de resultados.

La fecha del depósito de la beca podrá modificarse de acuerdo a los ajustes presupuestales del programa y/o proceso de validación.

Actualización intersemestral de datos. El/la alumno/a beneficiario/a llevará a cabo el proceso de actualización de datos en el periodo comprendido del 15 de enero al 11 de febrero de 2018 a través del SIRCAD.

Validación de continuidad. El/la director/a del plantel llevará a cabo este proceso a través del SIPOP, en el periodo comprendido del 12 de febrero al 02 de marzo de 2018, confirmando que cada estudiante cumple con lo siguiente:

- Que está inscrito/a en el plantel.
- Que se encuentra cursando en la modalidad escolarizada.
- Que es alumno/a regular.

Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y/o en las Reglas de Operación de este Programa, así como las solicitudes no validadas por las autoridades de las IEMS, serán rechazadas automáticamente.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Derechos:

- Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna.
- Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas.
- Recibir atención y apoyo sin costo.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales.
- Recibir el monto con la periodicidad estipulada.
- Interponer ante la CBSEMS el recurso de inconformidad por escrito, vía electrónica, respecto de la cancelación de la beca o el no otorgamiento de la misma.
- Recibir respuesta del recurso de inconformidad en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.
- Solicitar a la CBSEMS, cuando así convenga a sus intereses, la cancelación de la beca.

Obligaciones:

- Cumplir lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y en la presente convocatoria.
- Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida por la CBSEMS.
- Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado.
- En caso de que la CBSEMS se encuentre llevando a cabo una evaluación externa o una visita de supervisión, el/la alumno/a deberá permitir que se lleven a cabo y proporcionar la información que le sea solicitada.
- Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación.
- Recoger en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la notificación de su condición de beneficiario/a, el medio de pago de su beca.

- Exhibir a la SEP, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que servirán de comprobante de los datos asentados en la solicitud de la beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP procederá conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
- Permitir visitas domiciliadas por parte de la CBSEMS para corroborar los datos declarados en la Encuesta Socioeconómica.

Causales de Suspensión:

- Por errores no imputables al/la beneficiario/a generados durante la etapa de validación de datos a que se refiere el numeral 3.3.2. "Procedimiento de selección" de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas vigentes.
- Por omisiones de el/la alumno/a o de las autoridades de las IEMS que hayan sido detectadas por la CBSEMS en la solicitud de beca o durante el proceso de validación.

6. CONTACTO:

Para mayor información de la beca, de las IEMS participantes, derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, deberá consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, disponibles en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gov.mx llamar al teléfono 01 (55) 3601 1000, Extensiones: 60539, 60540, 60541, 60548, 60615, o al 01 800 522 67 98 (lada sin costo), o escribir a través del Buzón de Becas www.becasmediasuperior.sep.gov.mx/Contactanos

Ciudad de México, 05 de junio de 2017.